



CORDOBA

ORDENANZA 1217/2016 CONCEJO DELIBERANTE DE LAS PERDICES

Adhesión de la Municipalidad de Las Perdices al
PLAN PROVINCIAL PARA EL USO RACIONAL
DEL MEDICAMENTO.

Del: 24/08/2016; Boletín Oficial 20/12/2016.

VISTO:

Que el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba viene desplegando a lo largo de todo el territorio provincial una campaña de concientización de las consecuencias penales de la venta de medicamentos fuera de las farmacias.

Que el Código Penal en concordancia con la Ley Nacional de Farmacias N° [26.567](#) claramente indica en su artículo primero que toda actividad relacionada con medicamentos, incluidos los de venta libre, debe ser efectuada solamente en las farmacias.

Que esta violación constituye ejercicio ilegal de la farmacia y será sancionada conforme el Código Penal (art. 247 CP), distinguiéndose además la venta de medicamentos que requieren recetas (art. 204 quinquies CP).

Que en clara armonía se encuentra nuestra Ley Provincial de Farmacia N° [8.302](#) que establece que el medicamento, aún el de venta libre, sólo puede ser dispensado en una farmacia habilitada.

Y CONSIDERANDO:

Que dentro de la localidad pueden existir comercios de distintos rubros que no sean farmacias habilitadas y dirigidas por un profesional farmacéutico que estén vendiendo medicamentos, incluidos los de venta libre.

Que esta situación puede poner en riesgo la salud de la población.

POR TODO ELLO

El Concejo Deliberante de Las Perdices sanciona con fuerza de ordenanza:

Artículo 1°.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Las Perdices al “PLAN PROVINCIAL PARA EL USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO”.

Art. 2°.- AUTORÍZASE al DEM realizar los controles sanitarios correspondientes en los comercios de la localidad.

Art. 3°.- FACÚLTASE al DEM a remitir un mail de adhesión reflejando su voluntad y datos al siguiente correo gerenciainstitucionalcfc@gmail.com

Art. 4°.- De forma.

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA Y APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS PERDICES A LOS 24 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2.016 Y CONSTANDO EN ACTA CON EL N° 1089.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Promulgada por Decreto N° 106/2016 De fecha: 25 de Agosto de 2016.

Susana Losano, Secretaria C. Deliberante.

Estela M. Mayer, Presidente C. Deliberante.

Carlos A. Capuano - Secretario de Gobierno.

Victor H. Falvo, Intendente Municipal.

